

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

Asunto

ACTA DE PLENO DE SESIÓN
ORDINARIA 26 DE JUNIO DE 2025

ACTA DE PLENO DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADO EL VEINTISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Siero, en La Pola Siero, a las **ocho horas y tres minutos** del día **veintiséis de junio de dos mil veinticinco**, se reúne el **Pleno Municipal** del Ayuntamiento de Siero, en **sesión ordinaria** y primera convocatoria, **bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Ángel Antonio García González** y con la asistencia de los señores Concejales: D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Eva Iglesias Loredo, . Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Patricia Antuña González, María del Pilar Santianes Fonseca, Raimundo Díaz Díaz y Doña Sonia Lago Menéndez (GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE SIERO (PSOE)); D. Juan Luis Berros Fombella, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Natalia González Canga, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yañez Roza (GRUPO MUNICIPAL POPULAR (PP)); D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (GRUPO MUNICIPAL VOX); Dña. Alejandra Cuadriello González (GRUPO MUNICIPAL PLATAFORMA VECINAL DE LA FRESNEDA (PVF)); y Dña. Silvia Tárano Vega (GRUPO MUNICIPAL PODEMOS SIERO).

Excusan su asistencia y no acuden a la sesión las Sras. Concejales Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez y el Sr. Concejel D. Jesús Abad Busto.

Actúa como Secretario el de la Corporación D. Hermenegildo Felipe Fanjul Viña y asiste como Interventora Municipal Dña. Ángela Arcos Cuetos.

La sesión es pública.

De orden del Sr. Presidente se procede al despacho de los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Qué tal? Buenos días. Vamos a dar inicio a la sesión plenaria. Faltan Chus, María José y Tere. El primer punto del orden del día es el acta de la sesión celebrada en el mes de mayo. ¿Hay alguna cuestión que queréis comentar al respecto?. Se aprueba.”

1.- OBSERVACIONES Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 29 DE MAYO DE 2025.-

Previa renuncia a su lectura, por tener suficiente conocimiento de la misma, que ha sido repartida a los Sres. Concejales, **el Pleno Municipal acuerda por unanimidad aprobar el acta** correspondiente a la sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de mayo de 2025.

PRIMERA PARTE RESOLUTORIA

2.- EXPEDIENTE 221182003 - FUNDACION JOSE BARREIRO - PROPUESTA DE DESIGNACIÓN CON EL NOMBRE DE "JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ DÍAZ", A LA BIBLIOTECA MUNICIPAL DE LUGONES (CENTRO POLIVALENTE INTEGRADO).-

Visto el expediente incoado para el nombramiento de un espacio público en Lugones a nombre de "José Manuel Álvarez Díaz".

Visto el escrito presentado por D. Aquilino Díaz Díaz, en su calidad de Secretario del Patronato de la Fundación José Barreiro, con entrada en el registro en fecha 27 de septiembre de 2024, por el que solicita que se otorgue el nombre de José Manuel Álvarez Díaz a un espacio público de Lugones. Acompañando a la instancia se recoge primero una breve reseña biográfica de José Manuel Álvarez Díaz justificativa de sus méritos, y en segundo lugar, se acompaña una lista de veinte entidades y colectivos ciudadanos de Lugones del ámbito educativo, cultural, deportivo y vecinal, de apoyo a la propuesta; todo ello, a juicio de esta Concejalía Delegada, acredita el reconocimiento pretendido.

Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de octubre de 2024, por la que se incoa expediente para el nombramiento de un espacio público en Lugones a nombre de "José Manuel Álvarez Díaz" y se designa como instructor del expediente al Concejal Delegado del Área de Hacienda, Gestión económica y presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, D. Raimundo Díaz Díaz.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Teniendo en cuenta que, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias Núm. 70, 10 de abril de 2025, así como en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial de La Pola Siero, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, se sometió a información pública por un plazo de veinte días la propuesta de dar el nombre de "José Manuel Álvarez Díaz" a la Biblioteca Municipal de Lugones (Centro Polivalente Integrado, Siero), previa tramitación del expediente correspondiente, conforme se determina en el Reglamento de Protocolo y de Honores y distinciones del Ayuntamiento de Siero, sin que durante este plazo se presentara reclamación o alegación alguna a la misma, según se acredita mediante certificado del Sr. Secretario General del Ayuntamiento de fecha 20 de mayo de 2025, obrante en el expediente.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado del Área de Hacienda, Gestión Económica y Presupuestaria, Contratación, Organización y Régimen Interior, de fecha 21 de mayo de 2025, obrante en el expediente; y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 19 de junio de 2025.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, Dña. Alejandra Cuadriello González y Dña. Silvia Tárano Vega (total **veinte votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, PVF y PODEMOS SIERO); el voto en contra D. Josué Velasco Puente y de D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **dos votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal VOX; y **ninguna abstención**; ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez:

"Otorgar el nombre de **"JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ DÍAZ"** a la Biblioteca Municipal de Lugones (Centro Polivalente Integrado, Siero)."

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

"Si, ¿Alguna intervención?, si Silvia."

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano Vega:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

“Si, buenos días, vamos a votar a favor de esta distinción, confiando en que vaya seguida de muchas otras que reconozcan la figura de tantas mujeres que también merecen ser recordadas y que, de manera incomprensible, no cuentan prácticamente con ningún espacio público en Siero. Gracias.”

3.- Expediente 221190008 - AYUNTAMIENTO DE SIERO - Solicitud de declaración de Lugar de Memoria Democrática de Asturias, la FOS ACOMÚN 249/2009 ASTU de San Miguel de La Barreda.-

Visto el expediente incoado para solicitar la declaración de Lugar de la Memoria Democrática Fosa Común 249/2009 ASTU, de San Miguel de La Barreda.

Vista la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 16 de junio de 2025, obrante en el expediente; dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 19 de junio de 2025, que a continuación se transcribe:

“PROPUESTA DE ALCALDIA

La Memoria Democrática es uno de los pilares que sostienen nuestro actual régimen de libertades, derechos y convivencia. Conocer de dónde venimos nos permite entender por qué tenemos derechos, obligaciones cívicas, libertades civiles y políticas y por qué tenemos que defenderlos y qué puede suceder si nos los arrebatan.

Ningún sistema democrático de los que conocemos ha estado exento en el pasado de riesgos. Tampoco ninguno lo está ahora.

Ningún sistema democrático de nuestro entorno ha cultivado el olvido hacia quienes fueron víctimas de ese totalitarismo; hacia quienes resistieron frente a él; hacia quienes lo perdieron todo; hacia quienes cayeron aplastados por la maquinaria de la muerte porque pensaban, vivían o eran de una forma diferente a quienes hicieron del odio -y siguen haciendo- un credo político.

En ningún país de nuestro entorno democrático el ejercicio de la memoria supone una llamada al enfrentamiento. Más bien al contrario, se trata de honrar a quienes nos han precedido.

Al mismo tiempo que las democracias occidentales sufrieron la agresión totalitaria que abocó a nuestro continente a una confrontación generalizada -mundial- la democracia republicana española fue exterminada con un golpe de estado, una guerra y la brutal represión desatada por la dictadura franquista.

Esta represión se desarrolló en unos escenarios que, no son otros, que los **Lugares de la Memoria Democrática**. Son los lugares en los que se resistió, en los que se encerró

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

a personas, en los que se torturó, en los que se asesinó y enterró a quienes defendieron la legalidad republicana.

Con la llegada de la Democracia a España, comenzó a hacerse patente la preocupación de los partidos políticos por el *"reconocimiento moral de todos los hombres y mujeres que fueron víctimas de la guerra civil española, así como de cuantos padecieron más tarde la represión de la dictadura franquista"*, como así aprobó la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados por unanimidad el 20 de noviembre de 2002.

En el mismo sentido, la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa en su informe de 17 de marzo de 2006 *"condena con firmeza las múltiples y graves violaciones de los Derechos Humanos cometidos en España por el régimen franquista de 1939 a 1975"*.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, sentó las bases para que los poderes públicos llevasen a cabo políticas públicas dirigidas al fomento de nuestra historia y al fomento de la memoria democrática.

La Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática, que llegó como complemento de la de 2007 establece que, **Lugar de Memoria Democrática** es aquel espacio, inmueble, paraje o patrimonio cultural inmaterial o intangible en el que se han desarrollado hechos de singular relevancia por su significación histórica, simbólica o por su repercusión en la memoria colectiva, vinculados a la memoria democrática, la lucha de la ciudadanía española por sus derechos y libertades, la memoria de las mujeres, así como con la represión y violencia sobre la población como consecuencia de la resistencia al golpe de Estado de julio de 1936, la Guerra, la Dictadura, el exilio y la lucha por la recuperación y profundización de los valores democráticos.

En Asturias, entendiendo el legislador que la recuperación de la memoria democrática es una obligación ética, política y también legal de los poderes públicos, se aprobó la Ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias. La ley asturiana, al igual que la estatal, define los lugares de memoria democrática en su artículo 28 e involucra a las administraciones locales en su declaración, otorgándoles en su artículo 30 la iniciativa a los concejos en cuyo término municipal se localicen estos espacios, previo acuerdo plenario.

En el mismo sentido se ha aprobado el pasado 20 de marzo una Proposición No de Ley en la Junta General del Principado de Asturias, reafirmando el compromiso del Parlamento Asturiano con los valores democráticos de verdad, justicia, reparación y garantía de no repetición.

Asturias fue un territorio especialmente castigado durante la dictadura franquista, por lo que son muchos los lugares susceptibles de ser declarados **Lugares de Memoria**. A lo largo y ancho del territorio pueden contabilizarse alrededor de 400 fosas comunes,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

numerosos centros de detención o campos de concentración, por poner algún ejemplo, que fueron testigos de la más cruda represión a hombres y mujeres cuyo único delito cometido consistió en la lucha por los valores democráticos.

La dignificación de las víctimas pasa por la dignificación de los espacios o lugares que fueron testigos de la más extrema de las violencias (ejecuciones, asesinatos, torturas, etc.) y que, desgraciadamente, ocurrieron en la mayoría de los concejos asturianos. De ahí la importancia de que las propias administraciones locales sean impulsoras del reconocimiento de lugares dentro de sus territorios como reconocimiento de su propia historia y garantía de no repetición.

El Concejo de SIERO no fue una excepción de la represión franquista y, por tanto, dentro de su territorio existen diversos (enclaves/edificios/espacios) susceptibles de ser declarados lugares de la memoria democrática de Asturias. Lugares en los que nuestros vecinos fueron víctimas de todo tipo de violencias. Concretamente, hay identificados previo estudio al efecto, de la Universidad de Oviedo, 13 espacios, que son Fosas comunes y se tratan de las siguientes:

- Fosa: 249/2009 ASTU en San Miguel de la Barreda
- Fosa: 250/2009 ASTU en Cerro de los Abedules en Lieres
- Fosa: 252/2009 ASTU en Piedra Nidia en Lieres
- Fosa: 253/2009 ASTU en Cabaña de Ferma en Lieres
- Fosa: 254/2009 ASTU en Monte Cerrón (Sorrobín) en Lieres
- Fosa: 255/2009 ASTU en Carretera de Carbayín Alto a Cerezales
- Fosa: 256/2009 ASTU en Puente La Casilla en Huergo en Anes
- Fosa: 257/2009 ASTU en Los Peñones en Lugones
- Fosa: 274/2009 ASTU en Pozu Tartiere en Lieres
- Fosa: 275/2009 ASTU en Peña Careses en La Collada
- Fosa: 276/2009 ASTU en la Revuelta del Coche en Arguelles
- Fosa: 1974/2010 ASTU en Picu El Cuetu en Lugones
- Fosa: 1975/2010 ASTU en La Boroñada El Pinal en Feleches

De todo este conjunto de Fosas, en estos momentos **la Fosa: 249/2009 ASTU en San Miguel de la Barreda**, es la más documentada e identificada y además está en un terreno propiedad del Principado de Asturias siendo su origen el que a continuación se expone:

BREVE RELATO HISTÓRICO DE LA FOSA COMÚN DE SAN MIGUEL DE LA BARREDA

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Entre la madrugada del 4 y 5 de noviembre de 1937, en el palacio del Rebollín de Noreña, se encontraba sublevada la IV Brigada Navarra, al mando de Camilo Alonso Vega, y en el citado palacio se encontraban detenidos un número indeterminado de personas. Esa madrugada un grupo de falangistas, que allí se encontraban, cogió a 18 hombres y con el pretexto de que los tenían que llevar a la cárcel de Oviedo, los sacaron y cuando estaban a la altura de San Miguel de la Barreda, los fusilaron y los enterraron en dos fosas que ya se encontraban hechas, con total premeditación.

Los nombres de los dieciocho hombres fusilados y enterrados en las dos fosas comunes de San Miguel de La Barreda, eran todos ellos vecinos de Noreña, Siero y Oviedo, son los siguientes:

Jesús Blanco Alonso, Calixto Alonso Álvarez, Herminio Colunga, Justo Cuervo Balbona, José Antonio Cancio Villar, Marcelino Curieses Álvarez, Cecilio Curieses Álvarez, Genaro Estévez Leralta, Herminio Fombona Antuña, Ángel Gutiérrez Ros, Buenaventura Iglesias, Manuel Martínez Pozuelo, Julio Montero, Etelvino Rodríguez Mencía, Ezequiel Rodríguez, Antonio Suarez García, Arturo Suarez Santirso y Luis "El Contable".

Habitantes de nuestro concejo de Siero, eran cuatro de las víctimas: Jesús Blanco Alonso de Arguelles y Manuel Martínez Pozuelo, Julio Montero y Antonio Suarez García, vecinos de San Martín de Anes.

La Fosa de San Miguel de la Barreda, es una Fosa muy bien documentada porque se saben los nombres de las 18 personas que allí se encuentran, el espacio donde está la Fosa, siempre se supo dónde estaba, porque las familias de los que allí se encuentran, siempre fueron a visitar la misma, y en los primeros años corrieron graves riesgos, temiendo incluso por sus vidas. Los familiares de las víctimas, una vez llegada la democracia, siempre han demandado la dignificación del citado lugar, y el Ayuntamiento de Siero siempre les ha estado ayudando, de acorde a la legislación vigente en cada momento.

Durante los años 1987 y 1988 siendo alcalde de Siero, Manuel Villa, hubo un intento de exhumación de la Fosa, promovida por Julio Campillo, cura párroco de Noreña, que fue suspendida por el Juzgado de Primera Instancia de Pola de Siero por la oposición de los familiares y del Ayuntamiento de Siero que entendía, como mejor solución para superar la polémica, la negociación con los propietarios de la finca del mantenimiento digno de los enterramientos y la instalación de una lápida conmemorativa.

Posteriormente, los dueños de la finca, tras la negativa de los familiares a acceder a la compra del conjunto de la finca, procedieron a destruir los cerramientos de los enterramientos realizados por los familiares de las víctimas y solicitaron la exhumación judicial aduciendo que "la Fosa estaba en un lugar no autorizado" y que "el mantenimiento de las fosas comportaba un evidente peligro para la salubridad pública". Este interés puramente mercantil de los propietarios, tan legítimo como humanamente insensible, confrontaba con los intereses de los familiares y del Ayuntamiento de Siero.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Ante esta situación, el por entonces alcalde de Siero, Juan José Corrales, defendiendo anteriores acuerdos de la Comisión de Gobierno, iniciaba un periplo judicial que concluía el veinticinco de enero de 2010 con una sentencia favorable a los intereses del Ayuntamiento y de los familiares de las víctimas.

Simultáneamente a las acciones judiciales, se mantuvieron conversaciones con el Gobierno del Principado de Asturias, y finalmente, en 2011, con la decisiva intervención de la Consejería de Bienestar Social y Vivienda, especialmente de su viceconsejero Ángel González, quien por entonces tenía las competencias en materia de memoria democrática, el Principado de Asturias adquiría los terrenos, procediendo de inmediato a dignificar la Fosa, instalando un monolito y unos paneles explicativos, con los nombres de los que allí fueron fusilados y enterrados, con la intención de preservarla y convertirla en el futuro en un lugar de la memoria democrática de Asturias.

Ahora y en consonancia con la legislación vigente toca dar otro paso adelante y solicitar que la Fosa Común de San Miguel de la Barreda, sea declarado **Lugar de la Memoria Democrática**, para dignificar la misma, y por ser de justicia, recuerdo y reconocimiento de la memoria, de las víctimas, de sus familias y del conjunto de la sociedad, para que nunca más se vuelva a repetir.”

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredo, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, Dña. Alejandra Cuadriello González y Dña. Silvia Tárano Vega (total **trece votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PVF y PODEMOS SIERO); el voto en contra D. Josué Velasco Puente y D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez (total **dos votos en contra** de los integrantes del Grupo Municipal VOX); y la abstención de D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo y Dña. Ana Carmen Yáñez Roza (total **siete abstenciones** de los integrantes del Grupo Municipal PP); ausentes los Sres. Concejales/as D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, adoptar el siguiente acuerdo:

“Al amparo del artículo 30 de la Ley 1/2019, de 1 de marzo, para la recuperación de la memoria democrática en el Principado de Asturias, solicitar la declaración de **Lugar de la Memoria Democrática**, por saberse perfectamente su ubicación e identificación, por estar en suelo propiedad del Principado, por su preservación y custodia, mantenimiento y recuerdo permanente de los familiares de las víctimas y por existir documentación al respecto de los que allí fueron asesinados, el siguiente espacio: **FOSA COMÚN 249/2009 ASTU, DE SAN MIGUEL DE LA BARREDA**, dando traslado del acuerdo plenario a los

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

organismos competentes en materia de memoria democrática del Gobierno del Principado de Asturias.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Si, ¿alguna una intervención en este punto?. Si, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano Vega:

“Estamos a favor, por supuesto, de declarar lugar de memoria democrática la fosa de San Miguel, como también deberían declararse las otras 12 que se encuentran en Siero. Algunas de ellas están siendo señalizadas de forma altruista ante la inacción tanto de este Ayuntamiento como del Principado, por quienes integran la plataforma fosas de Siero. Y fueron localizadas con la ayuda de personas concienciadas en la lucha antifascista, como José Antonio Piquero, Eliseo González, Juan Muñiz, Eduardo Argüelles, Maite Montes o Manuel Amago. Otros, como Joaquín El Chévere, se nos fueron ya sin recibir reconocimiento alguno por ninguna de las administraciones. Instamos, por tanto, a que esta sea la primera de las 13 declaraciones que sería imprescindible llevar a cabo y a distinguir también a quienes son memoria viva de la defensa de la democracia y las libertades en este país. Y siendo esto muy importante para este grupo municipal no lo es menos y debería ser, además, un básico en democracia, censurar y rechazar a quienes abiertamente se muestren orgullosos del legado del fascismo que tanto daño y tantas fosas generó en este país. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención más?. Votos a favor.”

4.- Expediente 24218100I - SILCA S.A. CONSTRUCCIONES - ESTUDIO DE DETALLE, UA9 PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE SIERO (ASTURIAS).- Aprobación definitiva.-

Visto el expediente incoado para la aprobación definitiva del Estudio de Detalle entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA9 de La Pola Siero, promovido por CONSTRUCCIONES SILCA S.A.; y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza.

Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1ª.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 1 de abril de 2025, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA 9 de La Pola Siero, en las condiciones señaladas en el Informe de la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

Arquitecta Municipal de fecha 28 de marzo de 2025; y de la Resolución de fecha 24 de febrero de 2025 de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Comercio, por la se formula el informe ambiental estratégico del Estudio de Detalle citado.

2ª.- En cumplimiento de lo acordado, el Estudio de Detalle se sometió a información pública mediante anuncios publicados en el Diario de "La Nueva España" de Oviedo, de fecha 29 de abril de 2025; en el Boletín Oficial del Principado de Asturias nº 80, de fecha 28 de abril de 2025; en los Tablones de Edictos Municipales; y en la página web municipal.

3ª.- Durante el período de información pública se formularon dos alegaciones por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43 y otra por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A., que obran en el expediente.

4ª.- En relación a estas alegaciones, la Jefa de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, y la Arquitecta Jefa de Sección Técnica de la Oficina de Gestión Urbanística, emiten un informe conjunto, con fecha 13 de junio de 2025, por el que proponen que se proceda a desestimar las mismas, y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Con relación a las alegaciones efectuadas en el período de información pública en el expediente de referencia, las Técnicas que suscriben informan:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 1 de abril de 2025, se acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA9 de La Pola Siero, promovido por Construcciones Silca S.A. y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza, y someter a información pública por periodo de un mes el citado instrumento aprobado.

En dicho periodo de información pública se formularon 2 alegaciones por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43 y otra por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A.

Trasladadas dichas alegaciones a la entidad promotora del instrumento, presenta a su vez escrito en el que una vez analizadas las mismas solicita su desestimación.

Las alegaciones presentadas por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez 41-43 de La Pola Siero, ambas con el mismo objeto: destacar el perjuicio que se le causa con la aprobación del Estudio de Detalle para acceder a un local sito en la planta baja de su edificio, propiedad de varios vecinos, según nota simple que acompaña, pero con distinta fundamentación, pues en una de ellas solo se expone el problema y en otra, en cambio, se solicita revisar el contenido del Estudio de Detalle para

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

garantizar la continuidad y respeto de la servidumbre de paso existente, se inste a la promotora a modificar la ordenación propuesta de forma que no invada ni suprima el trazado del camino de titularidad pública, ni obstruya el acceso tradicional del vecindario y subsidiariamente se compela a la promotora a otorgar a esta Comunidad una solución para dar acceso a dichos trasteros, que no empeore sus derechos de la forma tan evidente en que se intenta hacer ahora, y todo ello en base a los motivos que resumidamente se recogen a continuación:

1º.- El Estudio de Detalle aprobado tiene por objeto, entre sus múltiples previsiones, una modificación que afecta directamente a una servidumbre de paso histórica, pues el nuevo trazado planea suprimir dicho paso. El camino objeto de conflicto es claramente un bien de dominio público y como tal inalienable, inembargable e imprescriptible. Si se pretende desasir a ese camino de su carácter público se debe tramitar un procedimiento de desafectación.

2º.- En el Estudio de Detalle se denomina carboneras lo que en realidad es un local comercial, según nota simple que se aporta, y la limitación de acceso al mismo supone un grave perjuicio a los derechos adquiridos por los vecinos.

3º.- Extralimitación del Estudio de Detalle en sus funciones, pues no ostenta capacidad jurídica para modificar el régimen de propiedad del suelo, alterar la configuración de derechos reales preexistentes, ni sustituir instrumentos de gestión urbanística como la reparcelación o la expropiación.

4º.- Ausencia de reparcelación o proyecto de normalización válido, pues el Estudio de Detalle no es un instrumento legitimado para modificar, dentro de su ámbito de actuación, camino o calle alguna. Ni el Proyecto de Normalización, ni el Estudio de Detalle pueden considerarse instrumentos suficientes ni actualizados para justificar la desaparición de la servidumbre de paso histórica.

La entidad promotora Construcciones Silca S.A., por su parte, presenta escrito en el que da respuesta a todas estas cuestiones planteadas, cuya fundamentación se comparte por las técnicas que suscriben, remitiéndose íntegramente a ellas, añadiendo además lo siguiente:

Consta efectuada la desafectación del tramo de camino en cuestión, por Acuerdo Plenario de fecha 30 de julio de 2009, en el que se acordó expresamente:

"Primero.- Declarar desafectado del dominio público y calificar como parcela sobrante de camino, bien de naturaleza patrimonial, una porción de terreno que se describe como sigue: " Parcela de 269,84 metros cuadrados, que linda al Norte, en línea de 3,74 metros con calle peatonal de reciente urbanización; al Este, en línea quebrada de 53,28 metros lineales con la parcela aportada letra A; al Sur, en línea de 8,33 metros, con la calle Florencio Rodríguez; y al Oeste, en líneas quebradas de 25,24 metros con la parcela aportada letra C, en línea de 2,42 con edificio señalado con los números 41 y 43 de la calle

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Florencio Rodríguez y en línea quebrada de 19,86 metros lineales con terrenos propiedad de Inmobiliaria Ovidio Moro S.A.

Segundo.- Dar de alta en el Inventario Municipal de bienes y derechos la parcela anteriormente descrita, con la calificación de bien patrimonial y solicitar su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Tercero.- Acceder a la ocupación pretendida por Riaño Díaz Inmobiliaria S.L. de la finca en cuestión, de 269,84 metros cuadrados de superficie"

Posteriormente se suscribió Escritura de Cesión de esa finca entre el Ayuntamiento de Siero y D. Faustino Díaz Fernández en representación de Riaño Díaz Inmobiliaria S.L, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Asturias, D. Andrés Santiago Guervos, con fecha 12 de abril de 2010, para su protocolo número 605.

Por tanto, se propone desestimar estas alegaciones.

Por otro lado, D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A, también presenta un escrito de alegaciones en el que solicita que no se continúe con la tramitación del expediente hasta su aprobación definitiva mientras no se resuelvan las cuestiones que plantea, que podrían resumirse en las siguientes:

1º.- Incumplimiento de las distancias entre edificios con orientación sur determinadas en las Normas de Diseño del Principado de Asturias (Decreto 73/2018, de 5 de diciembre), que serían de aplicación en el caso de que se proyecten cambios o modificaciones sobre la ordenación actual vigente y aprobada (art. 4)

2º.- El instrumento de ordenación urbanística utilizado (Estudio de Detalle) no parece el más adecuado para el desarrollo de la UA9, por los motivos que expone en su escrito.

3º.- Cuestiona el aprovechamiento otorgado a Construcciones Silca S.A., desconoce si la parcela triangular en el lado oeste incorporada al Estudio de Detalle es propiedad de la promotora y pone de manifiesto que en los desarrollos anteriores no se consideró que el camino público tuviese aprovechamiento, por lo que los valores expuestos no coinciden con los del documento presentado, lo cual debe aclararse.

El escrito presentado por Construcciones Silca S.A, también da cumplida respuesta a todas y cada una de las cuestiones planteadas por el Sr. Moro Rodríguez, al cual las técnicas que suscriben se remiten íntegramente, pues comparten las justificaciones en el mismo recogidas, sin perjuicio de poner de manifiesto sobre las cuestiones técnicas recogidas en el apartado primero y tercero de las alegaciones lo siguiente:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Respecto al incumplimiento de las distancias entre los edificios con orientación Sur, en el escrito presentado por la promotora SILCA se justifica el cumplimiento de los parámetros de asoleamiento mínimo que exigen las Normas de Diseño. Si bien no a través de las distancias, que con la ordenación parcialmente cerrada no resultan modificables, a pesar que se amplían ligeramente respecto a la ordenación anterior, se justifica mediante una modelización de los volúmenes, pudiéndose comprobar en los videos aportados, así como en las imágenes de ellos extraídas, que la nueva disposición de los bloques precisamente hace que pueda cumplirse la exigencia señalada en las Normas de Diseño para los bloques que dan frente a la calle Florencio Rodríguez. Asimismo, se puede comprobar que la nueva disposición garantiza el asoleamiento hacia los bloques situados en la calle Ángel Émbil, habiéndose analizado el momento más desfavorable, el día del solsticio de invierno, y sobre una sola fachada, la Sur; obviando las situaciones en las que las viviendas cuentan con otra fachada a Este o a Oeste que garantizaría un asoleamiento adicional.

Se realiza además una comparativa con la ordenación previa, que arrojaba más sombra, tanto sobre los bloques propios como sobre los ajenos, justificando con ello, que precisamente la nueva ordenación planteada facilita el cumplimiento del asoleamiento mínimo exigido en las Normas de Diseño, que anteriormente no se cumplía.

En relación a los aprovechamientos, los mismos se derivan de la tramitación de los expedientes 242S800W y 242U800H, en los que participaron las mismas tres fincas que ahora lo hacen en el Estudio de Detalle. En concreto, consta informe técnico en el primero de dichos expedientes justificando el cálculo del aprovechamiento total de la siguiente manera:

- Parcela A: de 9.558,27m², a la que aplica un coeficiente de edificabilidad según el expediente de normalización de fincas y que se incorporó a la ficha de la unidad de gestión de 2,1009m²/m², que el alegante reconoce, por lo tanto su edificabilidad máxima asignada es de 20.080,97m².

- Parcela B: correspondiente a la antigua traza del camino: No tiene edificabilidad

- Parcela C: correspondiente a la parcela triangular, cuyo propietario primitivo habría realizado la cesión anticipada al Ayuntamiento para la urbanización de la calle Florencio Rodríguez, constando en el expediente municipal 242PZ031 acuerdo del Pleno Municipal de fecha 23/02/2006 acordando reconocerle expresamente la edificabilidad correspondiente a la totalidad de su parcela, incluida la superficie que en su día fue objeto de cesión al Ayuntamiento de Siero y que se cuantificó en 92,50m². Así pues, la superficie que a esta parcela se le reconoce es la que figuraba entonces, en su escritura de compraventa, según medición, de 151,15 m². Aplicando el mismo coeficiente de edificabilidad, su edificabilidad máxima asignada es de 317,55m².

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Por lo tanto, el aprovechamiento de estas tres fincas se cuantificó y reconoció entonces en 20.398,52m², y es el mismo que se incluye en el Estudio de Detalle que afecta a estas mismas tres parcelas, entendiéndose correcto y justificado.

En cuanto a la 2ª alegación planteada por el Sr. Moro Rodríguez sobre si el Estudio de Detalle es el instrumento más adecuado para el desarrollo de la UA 9, y sin perjuicio de que es el instrumento al que se remite la ficha del PGM de Siero de esa unidad si se quiere realizar una ordenación diferente a la dibujada, hay que remitirse también a los antecedentes de la misma, pues permiten dar una visión de conjunto sobre la tramitación llevada a cabo. Así, ya constaban los siguientes en el Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina de Gestión Urbanística de fecha 6 de abril de 2009:

1.- Con fecha 22 de Octubre de 2004 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Normalización de fincas de las Unidades Homogéneas 61 y 64 de Pola de Siero, propiedad de INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A.; PROMOCIONES ROVICE, S.A. y D. FAUSTINO DIAZ GARCIA, presentado por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A., del que resultaron 4 parcelas (parcela A, de D. Faustino Díaz García; parcela B1, de Inmobiliaria Ovidio Moro, S.A.; parcela B2, de Promociones Rovice, S.A., y parcela B3, de Promociones Rovice, S.A. (Expte: 242O101E)

Resulta de interés reproducir parte del contenido de dicho acuerdo, en tanto que refleja la situación de estas Unidades Homogéneas en relación con el planeamiento, y su desarrollo.

"1. Las Unidades Homogéneas 61 y 64 de Pola de Siero han tenido desde su origen un tratamiento especialmente particular, en el sentido de que la Ordenación urbanística de las mismas proviene de una propuesta de modificación puntual del Plan General de 1988 formulada por D. FAUSTINO DIAZ GARCIA, Expte. Administrativo 242I100X, y que la Corporación Municipal no aceptó tramitar en su día, siendo recogida, sin embargo, en su integridad, por el Coordinador del equipo revisor del Plan General, que la ha incorporado desde un principio al documento de planeamiento entregado para su tramitación.

2. Como consecuencia de su situación particular, el propio Estudio de Gestión hace referencia expresa a las mismas, dentro de las Unidades de Planeamiento de Desarrollo y de Ejecución de Pola de Siero, señalando que "Se recoge como ordenación de la U.P.D. en las manzanas 61 y 64 la propuesta formulada ante el Ayuntamiento como modificación de Plan General. Su aprovechamiento y su asignación a las propiedades se mantienen en las cifras que la propuesta recoge, correspondientes al contenido asignado en la anterior versión del plan general. Igualmente se asume la propuesta de delimitación de Unidades de Ejecución dentro de ese ámbito, que sustituye a las señaladas anteriormente. Se asume, igualmente, la formulación y emplazamiento de un uso de aparcamiento subterráneo bajo los espacios libres (tipología plaza) que se señalan, bajo la figura de derecho real de subedificación".

3. Dado el interés manifestado por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A en desarrollar en la zona los terrenos de su propiedad, y como quiera que los mismos presentaban distinto grado de interrelación con la propiedad del Sr. DÍAZ GARCIA, por parte del Arquitecto

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Municipal se ha llevado a cabo un ímprobo trabajo de ajuste y desarrollo de ambas propiedades, de forma que ninguno de los propietarios se viera afectado en cuanto a sus obligaciones y cargas, ni tampoco en lo relativo a sus aprovechamientos, buscando las compensaciones oportunas a través del capítulo de cesiones en viario o Equipamiento. Este trabajo, discutido y tratado con ambas partes en numerosas reuniones técnicas, en las que han participado también los Arquitectos de ambas propiedades, además de los Técnicos Municipales y quién suscribe, ha sido plasmado, una vez alcanzado el acuerdo en la distribución de las nuevas parcelas resultantes y sus aprovechamientos, en el documento que ha sido presentado y aprobado inicialmente, firmado precisamente por los Arquitectos de cada una de las propiedades: el Sr. Arbesú Fanjúl por parte del Sr. Díaz García y el Sr. Moro Rodríguez por parte de INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A.

4. *Es por ello que en el apartado III del Proyecto de Normalización se señalaba que "Esta Normalización se realiza de acuerdo con las partes interesadas, si bien es posible la Normalización de oficio, caso de ser necesario".*

5. *Según consta en el informe técnico del Aparejador Municipal, de fecha 28 de Julio de 2004, "No modificada la superficie de aportación de cada una de las propiedades afectadas y por tanto sus respectivas cargas y aprovechamientos, no se incide en la necesidad de formalizar las compensaciones económicas a las que se refiere el art. 119 R.G en la medida que ambas propiedades demandan de forma conjunta el interés de este expediente". Es decir, no hay alteración alguna en el valor de las propiedades normalizadas.*

6. *Debe independizarse totalmente la resolución del proyecto de Normalización de fincas que nos ocupa del Proyecto de Urbanización de las parcelas, para que estas adquieran la condición de solar, que es objeto de expediente independiente, y donde está perfectamente regulado en la normativa urbanística vigente que gastos de urbanización deben ser considerados y como se distribuyen y pagan los mismos (art. 2.29 y 2.30 de la normativa del Texto Refundido de la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Siero y art. 158 y 180 del Decreto Legislativo 1/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo).*

7. *Desde el punto de vista municipal de desarrollo de la ciudad y previsión de nuevas infraestructuras de servicios, es absolutamente vital que se desbloquee la situación de estas dos Unidades Homogéneas, en lo que respecta a los propietarios intervinientes, por cuanto que no sólo están afectados los terrenos de los mismos, sino también el desarrollo de la Unidad Homogénea 18 U/UZ, la UH 63 OVP-3, e incluso los terrenos de Siero-Este, al ser preciso abordar de forma conjunta el soterramiento de una línea eléctrica y resolver los problemas comunes de saneamiento. Por ello, con independencia del acuerdo que se adopte respecto a la Normalización, deben conocer las propiedades que de ninguna manera permitirá el Ayuntamiento el bloqueo de la Urbanización de esta zona, adoptando, si fuera necesario, los mecanismos previstos en la normativa urbanística regional y en el propio Plan General para garantizar, ante todo, el interés general. Resultan muy respetables los*

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

derechos privados del Sr. Díaz García, pero en un marco de coordinación con los intereses generales que no es posible olvidar, ni condicionar.”

2.- Con fecha 28 de Abril de 2006 la Junta de Gobierno Local acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Ámbito de Actuación correspondiente a las Manzanas 61 y 64 de Pola de Siero (aprobación inicial por la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Noviembre de 2005), presentado por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. (Expte: 242O101H), en el que consta, en el apartado 2.2. de la Memoria, el cuadro de superficies desglosado por unidades; definidas todas las parcelas resultantes de la ordenación urbanística de las citadas Manzanas, con su superficie, cuota de participación y asignación a los respectivos propietarios.

3.- En desarrollo del planeamiento, y en cumplimiento de los derechos y deberes fijados por el PGMO de Siero y la normativa urbanística, por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. y PROMOCIONES ROVICE, S.A., se llevaron a cabo las siguientes actuaciones:

- Licencia de obras concedida a INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. para la construcción de edificio de 62 viviendas, locales y garajes, en la Calle Torrevieja, esquina a la Calle Angel Embil de Pola de Siero.

- Segregación de finca sita en la UH-61, de 338,44 m², con destino al Ayuntamiento de Siero, para viales, autorizada a INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 6 de Mayo de 2005 (Expte: 242P800V).

- Autorización plenaria de fecha 25 de Mayo de 2006, a PROMOCIONES ROVICE, S.A., para la ocupación de una porción de camino público de 74,48 m², desafectado del dominio público y calificado como parcela sobrante de camino, bien de naturaleza patrimonial, comprendido entre la Calle Florencio Rodríguez y edificio en construcción por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. (Expte. 242Q1003)

- Segregación de finca sita en la UH-61, de 118,12 m², autorizada a INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A. por Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 29 de Mayo de 2006 (Expte: 242Q801S).

- Autorización plenaria de fecha 1 de Junio de 2006 para la venta a PROMOCIONES ROVICE, S.A. del aprovechamiento del subsuelo de 225,75 m², en la UH-61 de Pola de Siero, para garaje subterráneo y, aceptación de la cesión de fincas en superficie. (Expte: 242Q100M).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Julio de 2006 de aprobación de Convenio urbanístico para la adquisición por parte de PROMOCIONES ROVICE, S.A del 10% del aprovechamiento correspondiente a la UH-61/OV-7a-NC y UH-61/OV-1b-NC de Pola de Siero. (Expte: 242Q100K)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

- Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 2 de Agosto de 2006, por el que se declara la plena eficacia de la licencia de obras concedida a PROMOCIONES ROVICE, S.A. por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de Marzo de 2006 para la construcción de edificio de 26 viviendas, garajes y locales comerciales, en la Unidad Homogénea 61 de Pola de Siero. (Expte: 241P11F6).

- Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 3 de Agosto de 2006 por la que se autoriza a PROMOCIONES ROVICE, S.A la segregación de 595 m2 de la parcela B-3 resultante del Proyecto de Normalización de fincas de las Manzanas 61 y 64 de Pola de Siero /Expte: 242Q8012).

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de Marzo de 2008 por la que se concede licencia de obras a PROMOCIONES ROVICE, S.A. para la construcción de 31 viviendas, trasteros y garajes en la Unidad Homogénea 64 de Pola de Siero. (Expte: 241R11JH).

- Resolución de la Concejalía Delegada de Urbanismo de fecha 16 de Julio de 2008 por la que se autoriza a PROMOCIONES ROVICE, S.A. la segregación de finca de 823,23 m2, procedente de la finca de resultado B3, enclavada en las UH 61 y 64 de Pola de Siero, con destino a viales; de parcela de 144 m2, enclavada en la UH-64 destinada en superficie a Espacio Libre Público y en subsuelo a plazas de garaje; y de parcela de 432 m2, enclavada en la UH-64, destinada a solar. (Expte: 242R804D).

- Acuerdo Plenario de fecha 31 de Julio de 2008, autorizando a PROMOCIONES ROVICE, S.A. 144 m2 sitios en la UH-64 de Pola de Siero, para garaje-aparcamiento, y la cesión de fincas al Ayuntamiento. (Expte: 242RZ02Y)

- Acuerdo plenario de fecha 31 de Julio de 2008 aceptando la cesión de PROMOCIONES ROVICE, S.A., de parcela de 595 m2, para viales, en la Calle Ángel Embil de Pola de Siero. (Expte: 242Q100L).

- Expte. 242Q102Y de cesión de viales correspondientes a la UH-61, presentado por INMOBILIARIA OVIDIO MORO, S.A.

4.- En desarrollo del planeamiento, y en cumplimiento de los derechos y deberes fijados por el PGM de Siero y la normativa urbanística, por RIAÑO DIAZ INMOBILIARIA, S.L. se llevaron a cabo las siguientes actuaciones urbanísticas en las UH-61 y 64 de Pola de Siero:

- Presentación de Proyecto de Segregación y de Parcelación de la UH-61. (Expte: 242S800W).

- Presentación de Estudio de Detalle de la UA-9 (UH-61 y 64), que modifica la ordenación de las mismas. (Expte: 242S101T).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

- Presentación de Proyecto de Urbanización, que modifica el anterior, relativo a la Urbanización de la UH-61, y da solución al acceso a los patios traseros de los edificios nº 41 y 43 de la C/ Florencio Rodríguez. (Expte: 242S1027).

Tanto el Estudio de Detalle Presentado, como el modificado de Proyecto de Urbanización, no llegaron a aprobarse definitivamente.

Por tanto, sorprende que tras todas estas actuaciones llevadas a cabo por INMOBILIARIA OVIDIO MORO S.A Y PROMOCIONES RÓVICE S.A., se cuestione ahora el reparto de cargas y aprovechamientos de la unidad, cuando desde el inicio han quedado perfectamente fijados, pues de otro modo esas entidades no hubiese podido proceder al desarrollo urbanístico anteriormente señalado, siendo las únicas que hasta el momento han ejercitado sus derechos edificatorios dentro de la misma, aplicando directamente los parámetros que ahora pone en cuestión.

Por todo ello, entienden las técnicas que suscriben que procede DESESTIMAR las alegaciones presentadas tanto por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43, como por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A.”

5ª.- Con fecha 13 de junio de 2025, la Jefa de Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística del Ayuntamiento de Siero, emitió el informe-propuesta, que a continuación se transcribe:

“Examinado el expediente de referencia, la Técnico que suscribe, informa:

El Estudio de Detalle entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA9 de La Pola Siero, promovido por CONSTRUCCIONES SILCA S.A. y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza, resultó aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta de Gobierno local de fecha 1 de abril de 2025.

Habiendo sido sometido el expediente al correspondiente trámite de información pública, se formularon 2 alegaciones por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43 y otra por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A.

Dichas alegaciones constan informadas técnica y jurídicamente en informe de fecha 13 de junio de 2025, en el que tras un análisis de las mismas se propone su desestimación.

Consta asimismo aportada la documentación requerida con carácter previo a la aprobación definitiva.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, aprobado por Decreto legislativo 1/2004 de 22 de abril, se propone que por el Pleno de la

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Corporación, órgano competente según lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se adopte el siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43 y otra por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A.

2º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA9 de La Pola Siero, promovido por CONSTRUCCIONES SILCA S.A. y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza.

3º.- Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio el presente acuerdo de aprobación definitiva; un ejemplar en formato digital del instrumento aprobado diligenciado electrónicamente, con la documentación técnica y administrativa completados; así como un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias (art. 168 ROTU)

4º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

5º.- Notificar de forma individualizada el acuerdo a los interesados con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

6º.- Dar traslado a la Sección de Licencias.”

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras, y Promoción Económica, de fecha 19 de junio de 2025.

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza, D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **veintiún votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP,

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

VOX, y PVF); el voto en contra de Dña. Silvia Tárano Vega (total **un voto en contra** de la integrante del Grupo Municipal PODEMOS SIERO); y **ninguna abstención**; ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez:

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones formuladas por la Comunidad de Propietarios de la Calle Florencio Rodríguez de La Pola Siero, 41-43 y otra por D. David Moro Rodríguez, en representación de las entidades Ovidio Moro S.A. y Promociones Rovice S.A., por los motivos expuestos en el informe de fecha 13 de junio de 2025, antes transcrito.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle entre las calles Florencio Rodríguez y Ángel Embil de la UA9 de La Pola Siero, promovido por CONSTRUCCIONES SILCA S.A., y suscrito por el Arquitecto D. José Antonio Menéndez Cabeza.

TERCERO.- Remitir a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias (CUOTA) el presente acuerdo de aprobación definitiva; un ejemplar en formato digital del instrumento aprobado, diligenciado electrónicamente, con la documentación técnica y administrativa completa; así como un archivo en soporte digital de Base de Datos Espacial con la documentación gráfica del instrumento, que contenga las entidades urbanísticas en formato vectorial, conforme a las especificaciones de la Resolución de la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, sobre normalización de instrumentos de planeamiento y gestión urbanística para su incorporación al Registro de Planeamiento y Gestión Urbanística y su integración en el sistema de información territorial del Principado de Asturias (art. 168 ROTU).

CUARTO.- Una vez remitida la documentación indicada en el apartado anterior a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias, publicar en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el acuerdo de aprobación definitiva del presente instrumento, así como las ordenanzas en él contenidas y la relación de los demás documentos que lo integran (art. 169 ROTU).

QUINTO.- Notificar de forma individualizada el acuerdo a los interesados con el ofrecimiento de los recursos procedentes.

SEXTO.- Remitir una copia del acuerdo a la Sección de Licencias para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“¿Alguna intervención en este punto?. Si, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano Vega:

“Entendemos que se trata de una propuesta ajustada a la norma, como no podría ser de otra manera. Pero sí creemos que cabía un mayor diálogo con las comunidades vecinales afectadas por este desarrollo para buscar una solución que tratase de respetar los derechos de todas las partes. No vemos que esto haya sido así y, por tanto, no vamos a apoyar esta propuesta, no solo por el fondo, sino también y sobre todo, por la forma. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Bueno, entiendo que se ha hecho conforme a lo que procedía. Es solicitar un camino que no es camino público. Se desafectó ya en el año..., hace muchos años. El Pleno desafectó eso que se denomina camino público, no hay ningún camino público y, por lo tanto, no podemos hacer otra cosa más que tramitarlo conforme a la presentación que hay en ese sentido. No, no hay otra cuestión que podamos hacer, en 2009 es cuando se afectó lo que consideran camino público y desde entonces no lo es. Y forma parte del ámbito donde se propone el Estudio de Detalle conforme a todos los informes preceptivos, que son todos favorables y se ha desestimado la reclamación por la vía que tiene que ser, que es con los informes jurídicos oportunos. No hay ninguna cuestión ahí que, que se pueda hacer a mayores. Va a abrirse una calle nueva como fruto de un desarrollo, que es la calle de las comadres y esa va a ser la vía de acceso y de comunicación que va a tener la zona y lo que se reclama como camino público está dentro del Estudio de Detalle dentro del ámbito de actuación y no es camino público. Se desafectó en el 2009 por este Pleno, o sea, no se puede hacer otra cosa. En fin, bueno, estoy convencido de que cuando se finalicen las obras y se urbanice, bueno, pues la gente verá que ha habido una gran mejora para la zona que llevábamos mucho tiempo deseando que esto se desarrollase y bueno, y por fin parece que así va a ser. Votos a favor de la propuesta.”

SEGUNDA PARTE

DEL CONTROL PLENARIO Y ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

5.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DELEGADOS POR EL SR. ALCALDE. DAR CUENTA.-

Se da cuenta de la relación extractada del Libro Electrónico de Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas, **desde 26 de mayo de 2025 a 21 de junio de 2025.**

. ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL (aprobados en uso de las competencias delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de junio de 2023).

De fecha 14 de mayo de 2025

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

. NORTE DIVERSIFICACION S.L. Conceder licencia de obras para construcción de nave destinada a almacén de materiales de construcción en Polígono Industrial de Bobes, Parcelas PI 36 y PI 37 Siero (Asturias).

. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Rectificación de error material- Justificación de subvenciones destinadas a las Asociaciones folklóricas, culturales y corales. Ejercicio 2024.

. SOCIEDAD CULTURAL Y DE FESTEJOS SAN CRISTÓBAL DE COLLA- Justificación de subvenciones, Asociaciones de Festejos. Ejercicio 2024.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO. SERVICIOS SOCIALES.- Denegación de subvención a D^a G.B.P.R. para la concesión de becas escolares en concepto de adquisición de libros y/o material escolar para alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria. Curso 2024/2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Subvenciones a Asociaciones de comerciantes del Concejo de Siero. Ejercicio 2025.

De fecha 16 de mayo de 2025

. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación del Proyecto para la mejora estética del nudo de conexión de las carreteras AS-17 y AS-381, entre Lugones y La Fresneda-Siero.

. CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO SECRETARIA GENERAL. Licencia de obra de renovación integral de las instalaciones del edificio de Oficinas de CHC, sito en Avda. Principal 6, La Fresneda, Viella-Siero (Asturias).

. EDP CLIENTES SAU.- Licencia de obras para instalación de un Centro de Transformación y Medida/Centro de seccionamiento para una estación de recarga de vehículos eléctricos en el Centro Comercial Carrefour Azabache, sito en Avda. La Fresneda, nº 9. Viella (Asturias).

. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ILDEFONSO SANCHEZ Nº 34-Concesión de licencia de obras para rehabilitación de fachada de edificio de viviendas en C/Ildefonso Sánchez del Río 34, de Pola de Siero (Siero)-Asturias.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Convocatoria de subvenciones destinadas a las actividades de festejos del Concejo de Siero. Ejercicio 2025.

De fecha 22 de mayo de 2025

. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de la certificación final de la ejecución de las obras de mejora del saneamiento y ejecución de colectores de conexión al interceptor general del Nora en el Polígono Industrial de Meres, Zona Sur (Tiñana). Siero. Asturias.

. CARTONAJES VIR S.A. Licencia de obra para ampliación de naves industriales. Lugar Polígono Industrial de Meres. Siero (Asturias).

. COMPLESHOP S.L. Concesión de licencia para adecuación de local destinado a venta al por menor de prendas de vestir y complementos de moda "MR. BLUE", en CC Parque Principado Local 58-Paredes-Lugones (Siero).Asturias.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

. ELECTRA DE CARBAYIN S.A.U. Licencia de obras para sustitución de Centro de transformación y Líneas Subterráneas de media tensión de alimentación en vergueres, Polígono de La Tejera. La Pola Siero. Siero (Asturias).

. CORPORACIÓN ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. Licencia de obra para sustitución de Manifold de zona de almacenamiento isotérmico de leche en Industria Láctea, sita en La Sierra de Granda (Siero)-Asturias.

De fecha 30 de mayo de 2025

. CONSTRUCTORA LOS ACEBOS S.A. Conceder licencia de obras para obra de urbanización de dos viales privados en Urbanización La Barganiza, Anes. Siero (Asturias).

. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CLLERUELO 43. Licencia de obra para reforma de portal y eliminación de barreras arquitectónicas de edificio de viviendas, sito en Calle Celleruelo nº 43, de La Pola Siero. Siero (Asturias).

. HIDROCANTÁBRICO DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.A.U. Licencia de obra para las de línea subterránea de alta tensión (20 KV), Nuevo Centro de Seccionamiento (Burger King Fresneda V.E.)y ampliación de celda de línea y telemando del Centro de transformación existente "AsturCentro UF-12", en Avda. Principal, s/n de Urbanización La Fresneda- viella-Siero (Asturias).

. COLEGIO MERES S.L. Licencia de obra de adecuación de espacios para destinarlos a Escuela de 0 a 3 en el Colegio Internacional de Meres, Meres 245, Tiñana (Siero). Asturias.

. SILOS CANTO, RAMÓN. Licencia de obra para adecuación de local para clínica dental en Avda. Luis Braille, n1 1 Bajo (acceso por Avda. de Oviedo)-Lugones-Siero (Asturias).

. SUMINISTROS MEDICO QUIRURGICOS, S.A. Licencia de obra para reforma de nave industrial para almacén de suministros médicos en Polígono Industrial Águila del Nora, Nave 22 de Colloto-Granda-Siero (Asturias).

. AYUNTAMIENTO D ESIERO.- Aprobación de Precios Públicos d ela XLII Semana de teatro de La Pola Siero (Siero)-Asturias.

De fecha 22 de mayo de 2025

. AYUNTAMIENTO DE SIERO- Aprobación de la certificación final de la ejecución de las obras de mejora del saneamiento y ejecución de colectores de conexión al interceptor general del Nora en el polígono industrial de Meres, zona Sur (Tiñana), Siero (Asturias).

. CARTONAJES VIR S.A. - licencia de obra para ampliación de naves industriales. - lugar polígono industrial de meres. Siero (Asturias).

. COMPLESHOP S.L - Licencia de obra para adecuación de local destinado a venta al por menor de prendas de vestir y complementos de moda "MR. BLUE" EN CC Parque Principado local 58 Paredes-Lugones - Siero (Asturias)

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

. ELECTRA DE CARBAYIN S.A.U.- Licencia de obras para sustitución de centro de transformación y líneas subterráneas de media tensión de alimentación en Bergueres, Polígono de la Tejera, La Pola Siero. Siero (Asturias).

. CORPORACION ALIMENTARIA PEÑASANTA, S.A. - Licencia de obra para sustitución de manifold de zona de almacenamiento isotérmico de leche en industria láctea sita en la sierra de Granda - Siero (Asturias).

De fecha 30 de mayo de 2025

CONSTRUCTORA LOS ACEBOS, S.A. - Licencia de obra para urbanización de vial privado en urbanización la Barganiza, Anes - Siero (Asturias)

. COLEGIO MERES S.L. - Licencia de obra de adecuación de espacios para destinarlos a escuela de 0 a 3 en el colegio Internacional de Meres, Meres 245, Tiñana –Siero (Asturias).

. SUMINISTROS MEDICO QUIRURGICOS S.A. -Licencia de obra de reforma de nave industrial para almacén de suministros médicos en polígono industrial Águila del Nora, nave 22 de Colloto - Granda - Siero (Asturias).

. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CELLERUELO 43 - Licencia de obra para reforma de portal y eliminación de barreras arquitectónicas de edificio de viviendas sito en calle Celleruelo 43 de la Pola Siero. Siero (Asturias).

. HIDROCANTABRICO DISTRIBUCION ELECTRICA S.A.U - Licencia de obra para las de línea subterránea de alta tensión (20 kv), nuevo centro de seccionamiento (Burger King Fresneda V.E.) y ampliación de celda de línea y telemando del centro de transformación existente "Asturcentro UF-12", en Avda. Principal, s/n de Urbanización La Fresneda - Viella (Proyecto J73556A) – Siero (Asturias).

. SILOS CANTO, RAMON -Licencia de obra para adecuación de local para clínica dental en Avda. Luis Braille, nº 1 bajo (acceso por Avda. de Oviedo) - Lugones – Siero (Asturias).

. AYUNTAMIENTO DE SIERO. Aprobación de Precios Públicos de la XLII Semana de Teatro de la Pola Siero. Siero (Asturias).

. PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL - Contratación del servicio de monitoraje de actividades deportivas por lotes mediante procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

De fecha 6 de junio de 2025

. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE DE LA HABANA - Licencia de obra para rehabilitación de fachadas de edificio de viviendas sito en calle Danza Prima 18 Esquina calle Ramón y Cajal 39-41-43 de Pola de Siero - Siero (Asturias).

. MERCADONA S.A. -Licencia de obra para construcción de edificio comercial destinado a supermercado y aparcamiento en Avda. Gijón, nº 35 - Lugones -Siero (Asturias).

. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AVDA. DE EUROPA Nº 2-12 - Licencia de obra para proyecto de legalización y adecuación de guardería de vehículos comunitaria existente en Avda. de Europa, nº 2 al 12 de Colloto - Granda - Siero (Asturias).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

. VIAJES HALCON, S.A. - Licencia de obra para adecuación de local destinado a agencia de viajes en calle Alcalde Parrondo 1 bajo de Pola de Siero - Siero (Asturias).

. SOCIEDAD DEPORTIVA COLLOTO - Licencia de obra de implantación de medidas correctoras para apertura de bar en c/ Gran Vía, s/n - Granda - Campos del Nora (Colloto) Siero (Asturias).

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Convocatoria de subvenciones para incentivar la realización de actuaciones de ahorro y eficiencia energética de edificios existentes en el municipio con la finalidad de reducir el consumo de energía final y las emisiones de dióxido de carbono. Siero (Asturias).

. JUNTA DE COMPENSACION SECTOR UH73 U UZ BERRON - Proyecto de compensación de sector de la Unidad Homogenea UH73/U/UZ del Pgmo de Siero en El Berron. – Siero (Asturias), Aprobación inicial.

. ASOCIACIÓN CULT. RECUPERACIÓN DE SIDROS Y COMEDIES "EL CENCERRU".- Justificación de subvenciones destinadas a las actividades culturales, ejercicio 2024. Actividad "Domingo de Sidros y Xornaes Mazcaraes".

. ASOCIACIÓN CULT. RECUPERACIÓN DE SIDROS Y COMEDIES "EL CENCERRU" Justificación de subvenciones destinadas a las actividades culturales. Ejercicio 2024. – Actividad "Intercambios Culturales y Difusión de Les Mazcaraes".

. ENTIDAD NOMADES.- Justificación de la subvención para la ejecución de la Actividad "Eje 1 "Jugamos y Aprendemos". Ejercicio 2024.

. ENTIDAD NOMADES.- Justificación de la subvención concedida para la ejecución de la Actividad "Eje 2", Actividad "Proyecto de Intervención Social Integral Comunitaria en Sierra de Granda Pistic". Ejercicio 2024.

. CRUZ ROJA ESPAÑOLA.- Justificación de la subvención concedida a la entidad para la ejecución del Proyecto, Eje 2, "Proyecto Empoderamiento a Mujeres en situación de Dificultad Social". Ejercicio 2024.

. ASOCIACION CULTURAL ABIERTO ASTURIAS.- Justificación de la subvención concedida a la entidad - para la ejecución del Proyecto correspondiente al Eje 1, Actividad "El Parquín". Ejercicio 2024.

De fecha 13 de junio de 2025

. AYUNTAMIENTO DE SIERO – Propuesta de adjudicación de la contratación de las obras de reurbanización de la calle Leopoldo Lugones y la calle Melchor de Jovellanos (tramo c/Rafael Saranderes a c/de la iglesia) en Lugones. Siero (Asturias).

. TUR COSTA VERDE, S.L. - Licencia de legalización de obras de reforma interior y obras de adecuación de nave industrial para almacén de mensajería y logística en Polígono de Granda, nave 13 - Granda -Siero (Asturias).

. COMUNIDAD PROPIETARIOS POLIGONO DE GRANDA.- Licencia de obra para asfaltado de parcela privada en Polígono de Granda I, Granda - Siero (Asturias).

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

. ALTON CAPITAL 2000 - Licencia de obra para adecuación de local destinado a venta de accesorios de telefonía en Centro Comercial Carrefour Azabache N630 km 451 local 17, Viella - Siero (Asturias).

. CAJA RURAL DE ASTURIAS – Licencia de obra para instalación solar fotovoltaica (495 kw) en nave sita en Crtra. As-17 km29,8 Fonciello Tiñana, Siero (Asturias).

. INGENIERIA DESARROLLO E INNOVACION TECNOLOGIAS AVANZADAS CONFIABLES S.L - Licencia de obra para adecuación de local destinado a oficina en camino de Los Alerces 2, local A, bajo 4.1 de la Urbanización de La Fresneda, Viella - Siero (Asturias).

. GRUPO MALATESTA ITALIA S.L. - Licencia de obras de adecuación de local para ampliación de comedor en restaurante pizzería en c/ Camino de Los Alerces, nº 2 planta baja de Urbanización La Fresneda - Viella - Siero (Asturias).

. MUÑOZ THUEL, MARIELA - Licencia de obra para adecuación de local destinado a centro de Pilates en calle San Antonio 16 bajo de Pola de Siero - Siero (Asturias).

. ALPERI FANO, LUIS OVIDIO - Declaración de caducidad de la licencia de obra de restauración de edificio para seis viviendas y local en plaza Les Campes 34 de Pola de Siero (Expte. 241Q107U) - Siero (Asturias).

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Convocatoria de subvención para la participación en el XI Concurso Regional de Ganado Equino de la Montaña Asturiana en La Pola Siero. Año 2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Convocatoria de subvención para la participación en el XL Concurso-Exposición Regional de Ganado Vacuno Selecto. Año 2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Convocatoria de subvención para la participación en el XV Concurso-Exposición de Gochu Asturcelta. Año 2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Subvenciones para el alumbrado navideño del Concejo de Siero, 2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO - Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a las cooperativas de aguas y/o comunidades de usuarios del Concejo de Siero. Ejercicio 2025.

. AYUNTAMIENTO DE SIERO.- Aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a entidades de interés social para la realización de Proyectos y Actividades en materia de Salud y Prevención y Atención de Adicciones. Ejercicio 2025.

El Pleno Municipal **QUEDA ENTERADO.-**

6.- COMUNICACIONES AL PLENO. DAR CUENTA.-

NO HAY.

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

MOCIONES

7.- AYUNTAMIENTO DE SIERO.-MOCIÓN RELATIVA A PROPUESTA DE LA ASOCIACIÓN DE EX ALCALDES Y EX ALCALDESAS DE ASTURIAS PARA ACUERDO DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DEL DÍA 3 DE ABRIL DE CADA AÑO COMO EL DÍA MUNDIAL O INTERNACIONAL DEL MUNICIPALISMO O GOBIERNO LOCAL.-

El Pleno Municipal acuerda por mayoría, con los votos a favor de D. Ángel Antonio García González, Dña. Eva Iglesias Loredó, D. Alejandro Villa Martínez, Dña. Ana Rosa Nosti Ortea, D. Manuel Pergentino Martínez Argüelles, Dña. Aurora Cienfuegos Prada, D. Javier Rodríguez Morán, Dña. Patricia Antuña González, Dña. María del Pilar Santianes Fonseca, D. Raimundo Díaz Díaz, Dña. Sonia Lago Menéndez, D. Juan Luis Berros Fombella, Dña. Natalia González Canga, D. Javier Mateus Fernández, Dña. Graciela Velasco Rodríguez, D. Borja Lapuerta Braga, Dña. Paula Onís Lorenzo, Dña. Ana Carmen Yáñez Roza; y Dña. Silvia Táranó Vega (total **diecinueve votos a favor** de los integrantes de los Grupos Municipales de PSOE, PP, y PODEMOS SIERO); **ningún voto en contra**; y la abstención de D. Josué Velasco Puente, D. José Ramón Álvarez-Sala Sánchez, y Dña. Alejandra Cuadriello González (total **tres abstenciones** de los integrantes de los Grupos Municipales VOX y PVF); ausentes los Sres. Concejales D. Jesús Abad Busto, Dña. María José Fernández Rodríguez y Dña. María Teresa Álvarez Vázquez, **aprobar** la MOCIÓN de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de junio de 2025, obrante en el expediente; y dictaminada por la Comisión Informativa de Hacienda, Innovación, Patrimonio y Recursos Humanos, de fecha 19 de junio de 2025, que a continuación se transcribe:

“Acogiendo la propuesta de la Asociación de Ex Alcaldes y Ex alcaldesas de Asturias a los Ayuntamientos, se eleva al Pleno Municipal para su aprobación la siguiente MOCIÓN:

1. La Asociación de Ex Alcaldes y Ex Alcaldesas de Asturias, en adelante AEX@, está integrada por personas que en algún momento desde las primeras elecciones locales en 1979 hasta la actualidad, desempeñaron en algún municipio de Asturias el cargo de Alcalde o Alcaldesa y voluntariamente decidieron integrarse en la Asociación (AEX@), formalmente constituida en la Asamblea a General Constituyente celebrada en el concejo de Llanera el 9 de junio de 2023, gozando de todos los requisitos legales en la actualidad como tal asociación, inscrita en el registro de Asociaciones del Principado de Asturias con el nº 13728 sección PRIMERA.

2. Entre sus fines, los estatutos de la Asociación recogen en su artículo 2 A): “La promoción y realización de estudios, encuentros, seminarios, conferencias, publicaciones, y cualquier otra actividad encaminada al fortalecimiento y vitalidad de la actividad municipal en el ámbito regional, nacional, de la Unión Europea, e internacional, con especial atención al desarrollo y garantías de los derechos y libertades fundamentales y de la convivencia democrática, a la difusión, análisis y defensa del municipalismo.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

3. Siguiendo el mando literal de lo anteriormente expuesto, se procedió a llevar a cabo la correspondiente investigación, mediante la cual se comprobó que la Organización de las Naciones Unidas dedica como día Mundial o Internacional a multitud de acontecimientos, actividades o temas específicos a lo largo de todo el año, empezando por el Día Mundial del Braille el día 4 de enero y concluyendo con el Día Internacional de la preparación ante las Epidemias el día 27 de diciembre, entre los cuales no se encuentra nada relacionado con el municipalismo o gobierno local.

4. Considerando que la labor desarrollada por los gobiernos municipales o gobierno local, el más próximo a los integrantes de toda la comunidad vecinal a la que prestan los servicios básicos y la atención de primer nivel, constituyen un elemento social fundamental de participación en el desarrollo y garantías de los derechos y libertades que propician la convivencia democrática de la comunidad vecinal, la Asociación de Excaldes y Excaldesas de Asturias, en atención a los méritos y reconocimiento que a los gobiernos municipales alcanzan, tomó la decisión de **promover la declaración de un Día Internacional o Mundial del Municipalismo o Gobierno Local.**

El Pleno Municipal acuerda:

1º.- Solicitar al órgano competente de la Organización de las Naciones Unidas, ONU, la declaración del día 3 de abril de cada año como el Día Mundial o Internacional del Municipalismo o Gobierno Local.

2º.- Dar cuenta del Acuerdo al ente promotor de esa declaración, la Asociación de Ex Alcaldes y Ex Alcaldesas de Asturias.”

En la deliberación previa a la adopción de este acuerdo, se produjeron las siguientes intervenciones:

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Esta es una moción de la Alcaldía-Presidencia para acordar la adhesión a la declaración del día 3 de abril de cada año como el Día Mundial Internacional del Municipalismo del Gobierno local. Es decir, que lo presento como moción. Recibí un escrito de la asociación de exalcaldes y exalcaldesas, que lo forman todos los partidos políticos que han tenido gobiernos locales, me trasladan esta propuesta a la que está en el expediente y lo único que hago es dar traslado al Pleno para que se pronuncie, que es lo que solicitan adherirnos, a esta petición que hace esta asociación, que está, insisto, compuesta por todos los partidos políticos que hayan gobernado. Son todos los alcaldes o exalcaldesas de Asturias. Trasladan la petición al alcalde para que el pleno, bueno, que el para que el Ayuntamiento la suscriba y bueno, la fórmula que entiendo que es la más participativa, es presentarla como una moción para que todos los grupos tengáis la oportunidad de opinar y de apoyarla si lo consideráis oportuno.”

“Si queréis. ¿Hay alguna intervención?. Si, Silvia.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Tárano Vega:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

“Si, nos alegra que se vaya a declarar el 3 de abril como Día Mundial del Municipalismo. Es una buena forma de poner en valor el papel de los ayuntamientos y de lo local en la vida de las personas. Si, además de celebrar esto una vez al año, hubiese un compromiso real por parte de este Ayuntamiento de actuar de manera democrática y transparente los otros 364 días sería ya perfecto. Con esa esperanza, vamos a votar a favor. Gracias.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“La esperanza nunca se pierde. Votos a favor.”

8.- RUEGOS

9.- PREGUNTAS

En este punto del Orden del Día, se formulan los siguientes ruegos y preguntas por parte de los/as Concejales/as:

Intervención del Portavoz del Grupo Municipal VOX, Sr. Álvarez-Sala Sánchez:

“Gracias, buenos días a todos. Se nos ha dado traslado de dos memorias sobre el grado de cumplimiento del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento periodo 2023/2025. Vemos en estos que hay un grado de cumplimiento a nuestro criterio bastante deficiente, es decir, en el año 2023, sobre un total de 1.818.936 €, hay un cumplimiento de un 58,96%. Y en el año 2024 hay un grado de cumplimiento incluso inferior, del 58,55%. Y las cifras que se han dejado de aplicar sobre, en este caso de 1.780.892,76 € son nada más ni nada menos que 738.179 €, es decir, son cantidades que no se han aplicado a subvenciones, pues sustancialmente importantes. Por tanto, la pregunta es la siguiente. ¿Cuáles son las causas?, porque no se nos dice en esta memoria, ¿cuáles son las causas de no aplicar ese otro 40 y pico por ciento en los años tanto 2023 como 2024? y ¿cuáles son las propuestas de soluciones?. Porque, a pesar de que la memoria en el cumplimiento de estos planes estratégicos dice exactamente, que esta memoria en la que se contempla al menos el grado de cumplimiento del plan, la eficacia y eficiencia del otorgamiento de subvenciones en la consecución de los objetivos y efectos pretendidos y conclusiones con propuesta de sugerencias para la elaboración del siguiente plan estratégico de subvenciones. Vemos que, a pesar de que es un plan trienal, en los dos años sometidos a la consideración del Pleno o del Ayuntamiento, vemos que no se hace ninguna sugerencia. En ninguno de los años 2023, 2024, espero que para el 2025 sí, se haga esas sugerencias sobre los planes estratégicos que se aprueben con posterioridad. Pero en todo caso, la pregunta es clara, las preguntas ¿cuáles fueron las causas? y ¿cuáles son las soluciones de aplicar tan minio porcentaje y cuáles soluciones para aplicar en su totalidad las subvenciones o los importes que se han previsto en materia de subvenciones?. Gracias, señor Alcalde.”

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna
U725

“Gracias. Perdón. ¿Algún ruego o pregunta más? Silvia, por favor.”

Intervención de la Portavoz del Grupo Municipal PODEMOS Siero, Sra. Táranos Vega:

“Una pregunta que planteé en la Comisión de Hacienda y no se me respondió. Le pregunto por los participantes en una comida con ocho empresarios cuya factura nos pasa usted por importe de 327 € y también por los de un viaje a Madrid para cuatro personas por 595 €. Le pediría que identifique a estas personas, dado que la factura la pagamos todas las y los sierenses y deberíamos, saber a quiénes estamos invitando. Es el caso de algunas familias que pagan estas facturas mientras hacen derramas para compensar las deudas que el Ayuntamiento decide alargar de forma injustificada, cosa que no ocurre con otro tipo de pagos como este que sí se llevan al día. También nos gustaría saber en qué quedó aquella supuesta infracción por parte de miembros de la policía local, que según usted manifestó en prensa, faltaron al trabajo sin causa justificada, el día en que se celebraba una prueba automovilística. Solicitamos que nos confirme si se ha abierto algún expediente disciplinario como procedería o si no fue necesario porque no había ninguna infracción, en cuyo caso bueno, debería usted pedir disculpas públicamente por haber difamado una vez más al personal municipal. Y varios ruegos. Le voy a pedir, dado que en el último Pleno se acordó a instancias de este grupo municipal, modificar la ordenanza para la tenencia de animales de Siero, para adaptarla a la ley de bienestar animal. Que inicien la modificación cuanto antes, no solo para dotar de derechos a quienes cuidan de las colonias felinas, como solicitábamos, sino también para que no siga usted incumpliendo el artículo nueve de esa ordenanza cuando traiga su perro al Ayuntamiento. Por otra parte, hace ya varios años que se encargó la elaboración de una RPT, una relación de puestos de trabajo, por la que pagamos 65.000 €. Desde entonces está guardada en ese cajón en el que guardan las cosas que nos gustan por algún motivo, como el Plan General de Ordenación Urbana también, mientras desde intervención se insiste en la necesidad de contar con una RPT. Este Ayuntamiento tiene un problema grave de gestión de personal, por tanto, urge que se inicie ese proceso de negociación con la representación sindical para llevar a la práctica la RPT, que ya está hecha y pagada. Que se lleven a cabo las contrataciones necesarias para dotar adecuadamente de todas las áreas y que las condiciones del personal municipal sean las correctas. Por último, llevamos desde principios de año preguntando por un musical que se representó en el auditorio de La Pola Siero y del que nos llegaron quejas, porque lo que se puso sobre el escenario no correspondía a lo anunciado. Se nos negó y se nos dijo que todo había sido correcto. Pues bien, seis meses después, cuando por fin y tras todas las trabas, conseguimos acceder a toda la documentación, podemos comprobar que efectivamente, constan reparos al pago de esas facturas, ojo, facturas de más de 10.000 €, porque la ausencia de la protagonista, por supuestos motivos de salud, no fue correctamente justificada y el número de artistas sobre el escenario, en efecto, fue menor al que figuraba en la publicidad. Es decir, estábamos en lo cierto, pero se nos mintió diciendo que todo esto era correcto y se abonó esa factura, insisto de 10.000 € a esa productora a pesar de tener constancia de todas estas irregularidades. Lo digo porque luego nos escandalizamos de las cosas que salen a la luz a nivel nacional, pero esto es lo que está pasando a día de hoy en Siero, con dinero público y con empresas afines. Eso y que la gente de Granda y Argüelles está concentrada, una vez más, pidiendo explicaciones a Izquierda Unida y PSOE por la instalación de baterías junto a sus casas, si tan seguras son, póngalas al lado de las suyas. Gracias.”

AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

REGIMEN INTERIOR

Procedimiento

Pleno

Código de verificación de documentos



2J160759313H1G2I0TH6

22119I0U1

221190010

Referencia interna

U725

Intervención del Alcalde-Presidente, Sr. García González:

“Sí. Muchas gracias. Pues nada, el próximo pleno. Nos vemos. Levantamos la sesión.”

Y no habiendo más asuntos a tratar, y siendo las ocho horas y veinticuatro minutos, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, de todo lo cual yo, como Secretario General de la Corporación, doy fe, extendiendo la presente acta, que certifico.

Ejecútese y cúmplase